



**RESOLUCIÓN A.E. No. 0147**  
**(junio 10 de 2022)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LA ADENDA No. 03 AL  
PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ESPUFLAN 001-2022.**

La Agente Especial de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes ESPUFLAN ESP, designada mediante Resolución SSPD 20221000496285 del 19 de mayo de 2022, en calidad de Representante Legal y administradora de la empresa, de conformidad con el artículo 291 del EOSF y el Decreto 2555 de 2010, en ejercicio de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO**

Que, la ESPUFLAN ESP es una empresa descentralizada del orden municipal, que se constituyó como empresa Industrial y Comercial del Estado, mediante acuerdo 053 de 1995, siendo su objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, y que por tanto se rige por la Ley 142 de 1994 y demás normas que la complementan.

Que, el 16 de junio de 2015, mediante Resolución SSPD 20151300015835, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios intervino, mediante la modalidad de toma de posesión con fines liquidatarios – etapa de administración temporal, a la empresa ESPUFLAN ESP.

Que, como medida preventiva, el artículo 4 de la citada resolución ordenó la separación de sus cargos a los miembros de la Junta Directiva, Gerente y Revisor Fiscal de la empresa y designó en su remplazo una Agente Especial.

Que, de acuerdo con el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el Decreto 2555 de 2010, normas aplicables a la intervención de empresas de servicios públicos domiciliarios, por remisión expresa del artículo 121 de la Ley 142 de 1994, el Agente Especial es el administrador de la empresa intervenida y puede celebrar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo de su gestión.

Que el Artículo 1 de la Resolución A.E. No. 0087 del 04 de abril del 2022, establece: *“Dar inicio a un proceso de selección objetiva de contratista, en la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA, con el objeto de contratar **LA OPERACIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE FLANDES, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, A 20 AÑOS**, que será conocido como Invitación Pública ESPUFLAN 001-2022”.*

**RESOLUCIÓN A.E. No. 0147**  
**(junio 10 de 2022)**

Que en el artículo 1 de la Resolución A.E. No. 0118 del 03 de mayo de 2022, se ordenó la publicación de los pliegos definitivos y demás documentos precontractuales en la página WEB de la Empresa y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP 1; proceso identificado con número: **050-2022 "Invitación Pública ESPUFLAN 001-2022"**, y link de consulta: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-13013836&q>

Que a través de Resolución A.E. No. 0142 del 25 de mayo de 2022 y Resolución A.E. No. 0143 del 02 de junio de 2022, se ordenó Modificar y/o adicionar algunos numerales del Anexo Técnico, la minuta del contrato de operación y el Pliego de Condiciones de la invitación pública ESPUFLAN 001-2022 (SECOP 050-2022), lo cual fue adoptado a través de la Adenda No. 01 y Adenda No. 02 respectivamente.

Que revisados los diferentes documentos que hacen parte del proceso denominado invitación pública ESPUFLAN 001-2022 (SECOP 050-2022), se evidenció que efectivamente se requiere realizar nuevas modificaciones y/o aclaraciones a los mismos, con el fin de brindar mayor claridad y certeza a todos los interesados en el proceso de contratación en mención.

En mérito de lo expuesto, la Agente Especial de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes "Espuflan E.S.P."

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar y/o adicionar algunos numerales del Anexo Técnico, la minuta del contrato y el Pliego de Condiciones de la invitación pública ESPUFLAN 001-2022 (SECOP 050-2022), cuyo objeto es contratar la operación, ampliación, rehabilitación, mantenimiento de la infraestructura y gestión comercial de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en la ciudad de Flandes, departamento del Tolima, a 20 años. Lo anterior, se encuentra estipulado en el documento Adjunto al presente acto administrativo denominado Anexo **Adenda No. 03** PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA ESPUFLAN 001-2022, el cual hace parte integral de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página WEB de la empresa.



**RESOLUCIÓN A.E. No. 0147**  
**(junio 10 de 2022)**

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación de la **Adenda No. 03** al Pliego de Condiciones de la **INVITACIÓN PÚBLICA ESPUFLAN 001-2022**, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP 1.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Flandes - Tolima, a los diez (10) días del mes de junio del año Dos Mil Veintidós (2022).

  
**MARÍA XIMENA GÓMEZ ALBARELLO**  
Agente Especial

Proyectó: Lina Marcela Barrera – Subgerente